



PROSPECTO

Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado (Fondo de Mercado de Dinero)

Sociedad Administradora:
BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.

Autorizado mediante acuerdo SGV-R-2035 del 30 de marzo 2009

Fecha última modificación del prospecto

AGOSTO 2010

RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PROSPECTO

Señor inversionista , le informamos que la señora Dalianela Redondo Cordero, con número de identificación 3-335-859, en calidad de apoderado y en representación de BCT SFI, S.A., asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual se ha emitido una declaración en donde se indica que la información contenida en el prospecto es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Esta declaración fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas.

NOTAS IMPORTANTES PARA EL INVERSIONISTA

Es importante considere los siguientes puntos:

- a. Señor Inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del fondo de inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual la sociedad administradora le comunicará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa.
- b. La sociedad administradora del fondo de inversión asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto y declara que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.
- c. La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del fondo de inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este fondo de inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente.

ENTIDADES COMERCIALIZADORAS

Las participaciones de Fondos de Inversión administrados por BCT SFI, S.A, podrán ser adquiridas en las oficinas centrales de la Sociedad Administradora o bien por medio de nuestro agente comercializador BCT Valores Puesto de Bolsa, S.A.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	4
A. DESCRIPCIÓN DEL FONDO	4
1. Descripción del Perfil del Inversionista para el cual está diseñado el fondo	4
2. Tipo de Fondo	4
3. Nombre del gestor del fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo.....	5
CAPITULO II	6
B. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS FINANCIEROS.....	6
CAPITULO III	10
C. RIESGOS DEL FONDO.....	10
1. Leyenda.....	10
2. Administración de Riesgos.....	15
CAPITULO IV	17
D. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO	17
CAPITULO V	20
E. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES.....	20
CAPITULO VI	22
F. COMISIONES Y COSTOS.....	22
CAPITULO VII	23
F. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS	23
1. Información importante	23
2. Régimen fiscal que aplica al fondo	24
CAPITULO VIII	25
G. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO	25

CAPITULO I

A. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1. Descripción del Perfil del Inversionista para el cual está diseñado el fondo

a. Horizonte de Inversión

El Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado está diseñado para inversionistas en moneda extranjera (dólares americanos), cuyo perfil involucra un horizonte de inversión de corto plazo.

b. Capacidad de soportar pérdidas

Esencialmente el perfil del inversionista para este fondo de inversión involucra cierta disposición a aceptar riesgos de forma marginal, antepone liquidez a rendimiento y prefiere activos de muy baja volatilidad que aseguren rentabilidades positivas

c. Necesidades de Liquidez

Este fondo de Inversión no genera flujos intermedios de dinero sino que acumula valor diariamente hasta el momento de retiro del inversionista (las ganancias se reinvierten dentro del Fondo de Inversión), por lo tanto, no es correcto la utilización de este instrumento como una forma de generar renta corriente, no obstante es ideal para el manejo de liquidez al poder disponer en el muy corto plazo tanto del principal como de los intereses.

d. Conocimientos y experiencia previa en el mercado de valores o en los activos especialidad del fondo

La relación del aportante ante el Fondo de Inversión no es de acreedor-deudor sino la de propietario de los valores o títulos valores en proporción a su aporte, por tanto es su derecho comprender los valores en que invierte el fondo de inversión, así como los efectos de los riesgos del mercado sobre dicho fondo. En caso que se desconozca de estos aspectos, se recomienda asesorarse por nuestros gestores de fondos de inversión o personal capacitado de nuestro agente comercializador BCT Valores Puesto de Bolsa S.A., quienes con base en su perfil de inversión le brindarán la ayuda necesaria.

2. Tipo de Fondo

Por su Naturaleza	Abierto	Por su objetivo	Mercado de Dinero
Por su Diversificación	Diversificado	Por el mercado en que invierte	Local y/o Internacional
Moneda para la suscripción o reembolso de participaciones	Dólares Americanos	Por la especialidad de la cartera	No especializada por cartera



Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

3. Nombre del gestor del fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo

Nombre del Gestor del Fondo	MBA. Maureen Marín Chacón
Política de retribución del gestor del fondo	La retribución al gestor del fondo se realiza con componentes fijos con cargo a la Sociedad de Fondo de Inversión.
Entidad de Custodia	Banco BCT S.A.
Agente de pago	Banco BCT S.A.
Calificación de Riesgo	<p>La SCR Centroamericana le ha otorgado a este fondo la calificación scr AAf2, para efectos de interpretación scrAA se otorga a aquellos fondos cuya “ calidad y diversificación de los activos del fondo, fortalezas y debilidades de la administración proporcionan una muy alta seguridad contra pérdidas provenientes de incumplimientos de pago. Nivel Muy Bueno.</p> <p>Las calificaciones “scr AAf” pueden ser modificadas por la adición del signo positivo (+) o negativo (-) para indicar la posición relativa dentro de las diferentes categorías.</p> <p>Con relación al riesgo de mercado, la categoría 2 se refiere a fondo con “moderada sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado”.</p> <p>La calificación actualizada de los fondos de inversión podrá ser consultada en el sitio Web de la Superintendencia General de Valores y en la dirección electrónica www.corporacionbct.com , así mismo en las oficinas centrales de BCT SFI S.A y BCT Valores Puesto de Bolsa. La misma se actualiza trimestralmente.</p>

CAPITULO II

B. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS FINANCIEROS

Moneda de los valores en que está invertido el fondo	Todas las inversiones en títulos valores, valores o instrumentos bursátiles de la cartera del Fondo de Inversión estarán denominados exclusivamente en dólares americanos. Los títulos de participación se suscriben y redimen en dólares americanos.	
Tipos de Valores	Detalle	Porcentaje máximo de inversión
	Efectivo	100% (en casos de extrema liquidez en el mercado)
	Valores de deuda	La cartera estará compuesta hasta un 100% por instrumentos de deuda de corto plazo con intereses fijos, ajustables así como valores o títulos valores sin cupones negociados por descuento y títulos de renta variable lo necesario en mecanismos de liquidez establecidos por el Reglamento General de las Sociedades Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión.
	Valores accionarios	No aplica
	Participaciones de fondos de inversión	No aplica
	Productos estructurados	No aplica
Países y Sectores económicos	País y/o sector	Porcentaje máximo de inversión
	Mercado Local y/o Internacional	100% La inversión en el mercado local e internacional, así como los emisores públicos y privados de esos mercados, quedan a criterio de selección, valoración y recomendación del Comité de Inversiones y su aprobación es responsabilidad del Comité de Riesgos, respetando los criterios de Calificación de Riesgo mínima exigidos a los valores de deuda.
	Sector Privado	80%
	Sector Público	100%
Concentración máxima en un solo emisor	En cuanto a concentración por emisor, por tratarse de un fondo diversificado que es aquel que invierte hasta un diez por ciento (10%) por emisor diferente. El fondo puede invertir hasta un 35% del total de sus activos en dos emisores diferentes, sin	



Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

	<p>que ninguno de ellos pueda exceder el 20% del total del activo.</p> <p>Los límites aquí establecidos deben cumplirse en forma diaria. El Superintendente puede, por acuerdo motivado, variar los porcentajes establecidos en este artículo hasta en un 25% del límite establecido, por un plazo máximo de tres meses. En todo caso debe informar al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero de los casos en que haga uso de esta atribución.</p>		
Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo	20%	Concentración máxima en valores extranjeros	Hasta un 100% en el sector público internacional y un 80% en el sector privado de mercados extranjeros.
Concentración máxima en una emisión	Podrá mantenerse hasta el 100% de una misma emisión en circulación según lo autoriza el Art. 62 del RGSAFI.	Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda	Para el sector público local se requiere riesgo soberano, o emisores públicos con garantía solidaria o subsidiaria del Estado Costarricense. Para el sector privado local una calificación mínima de "A". Para el sector público y privado internacional, la calificación mínima exigida, será según la Escala Internacional de Riesgo, una calificación equivalente o superior a la vigente para Costa Rica.
Otras políticas de inversión	<p>El Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado distribuirá su patrimonio conforme a las políticas que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los valores y/o títulos valores de la cartera serán adquiridos por medio de una bolsa de valores costarricense o directamente en la ventanilla del emisor. • El fondo de inversión no podrá tener control en ninguna sociedad, ni participar en las juntas directivas ni en los órganos fiscalizadores de las sociedades en las cuales invierta. • Las políticas de inversión adicionales para inversión en instrumentos de recompra y/o reportos son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Las operaciones de reporto tripartito cuyo subyacente o título valor en garantía pertenezca a un emisor privado, no podrán sobrepasar los límites descritos en las políticas de inversión y manejo de riesgos. • Podrá invertir en los valores extranjeros que cuenten con precios diarios para su valoración y que cumplan con las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a. Valores de deuda emitidos en serie, por emisores soberanos o emisores con garantía soberana, de países que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos. 		

	<p>b. Valores de deuda emitidos en serie por emisores privados que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos. Tal y como lo estipula el Art. 55 del RGSAFI en sus incisos a y b.</p> <p>Aún y cuando los títulos de participación se suscriben y redimen en dólares americanos, se podrán realizar operaciones de reporto tripartito con subyacentes en colones costarricenses, sin que exista un límite para subyacentes en esta moneda.</p>
Política para la administración y control de la liquidez	<p>La metodología de cálculo del coeficiente de liquidez asociado a cada fondo de inversión será la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cálculo de la volatilidad del saldo de los activos netos para los últimos doce meses. La volatilidad (V) se definirá como $V = \sqrt{\frac{n \sum X_i^2 - (\sum X_i)^2}{n(n-1)}}$ <p>donde $X_i = \ln\left(\frac{AN_t}{AN_{t-1}}\right)$; siendo AN_t el saldo de los activos netos del día t y AN_{t-1} el del día anterior.</p> 2. El coeficiente (CL) será el resultado de la volatilidad (V) por la máxima fluctuación bajo un nivel de confianza del 95%, lo que corresponde, para una distribución normal estándar, a un valor de $Z = 1.64$. En suma tendremos que el coeficiente de liquidez será igual a $CL = V * 1.64$ <p>Dicho coeficiente de liquidez deberá ser calculado a final de cada mes con base en la información de los últimos meses y rige durante todo el mes posterior al cálculo</p> <p>El coeficiente de liquidez deberá mantenerse en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Efectivo. b. Títulos estandarizados del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica, cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea de 180 días. c. Títulos estandarizados del sector privado calificados como Triple AAA o equivalente por alguna de lasificadoras nacionales cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea de 180 días. d. Inversiones en el mercado integrado de liquidez (MIL) y en el MEDI (Rueda de negociación del Sistema SIOPEL de la Bolsa Nacional de Valores). e. Recompras a 7 días hábiles siempre y cuando el subyacente corresponda a un título del Banco Central o el Ministerio de Hacienda”. f. Para los fondos del mercado de dinero, títulos valores individuales emitidos por los bancos sujetos a la supervisión de la Superintendencia General de



Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

	<p>Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea de 180 días.</p> <p>g. MEDI con recompra a un día hábil, cuando el subyacente corresponda a un título del Banco Central, del Ministerio de Hacienda o Bancos Comerciales del Estado Costarricense.</p> <p>h. Inversiones en las letras del tesoro de los Estados Unidos cuyo plazo de vencimiento o remanente no superen los 180 días.</p>		
Límites especiales para fondos del mercado de dinero	<p>Los fondos de mercado de dinero deben cumplir con los siguientes límites:</p> <p>a. Un mínimo de 85% del total de activos del fondo, en valores cuyos días al vencimiento no sean superiores a 360 días. Y un máximo de 15% en valores cuyos días al vencimiento no superen los 540 días.</p> <p>b. El plazo promedio ponderado de vencimiento de la cartera es igual o menor a 90 días.</p>		
Nivel máximo de endeudamiento del fondo	<p>Hasta en 10% del total de los activos (en casos excepcionales de iliquidez generalizada del mercado este porcentaje podrá aumentarse hasta un 30% de sus activos, siempre y cuando cuenten con la aprobación previa del Superintendente General de Valores)</p>	Moneda de contratación de las deudas del fondo	<p>Exclusivamente Dólares Americanos</p>

CAPITULO III

C. RIESGOS DEL FONDO

1. Leyenda

Señor inversionista

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el fondo son:

Tipos de riesgo	
Tipo	Descripción
Riesgo de tasas de interés y de precio	<p>El riesgo de tasa se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas derivadas de fluctuaciones en el nivel de tasas de interés imperantes en el mercado. Para tales efectos el fondo de inversión requiere estimar indicadores de duración y duración modificada.</p> <p>La duración constituye la maduración promedio en que ocurren los flujos, ponderado por su valor actual, es decir, es el período en años durante el cual es necesario mantener un activo a fin de recuperar la inversión inicial.</p> <p>Por otra parte la Duración Modificada o sensibilidad de los flujos equivalente a la variación porcentual del valor actual del flujo por cada 1 % de variación de las tasas de interés del mercado, es decir, un aumento en las tasas determina una reducción del valor actual del flujo equivalente a la duración modificada o viceversa.</p> <p>Cuando por condiciones de mercado el Fondo se encuentre expuesto a este tipo de riesgo, es posible un deterioro temporal de los rendimientos.</p> <p>El riesgo precio, corresponde al valor de la máxima pérdida que podría registrar el fondo de inversión a consecuencia de fluctuaciones en los precios de los activos financieros, para un intervalo de tiempo específico y con determinado nivel de confianza.</p>

	<p>El riesgo de precio se estima mediante el valor en riesgo (VaR) y permite realizar estimaciones cuantitativas de volatilidad o pérdidas potenciales tanto de instrumentos particulares como de una cartera integral.</p> <p>Algunos factores que inciden sobre este tipo de riesgo se asocian a fluctuaciones atípicas del vector de precios, correlación entre los instrumentos que componen una cartera o fondo de inversión y condiciones del entorno económico que inciden sobre el mercado y la valoración de los activos.</p> <p>Este tipo de riesgo puede materializarse únicamente cuando el fondo de inversión adquiere activos que valoran a precios de mercado y su efecto podría incidir sobre el rendimiento del inversionista en tanto se ejecuten pérdidas y no ganancias por valoración a precios de mercado.</p>
Riesgos de liquidez	<p>En el caso de las inversiones constituye la pérdida potencial que puede asumir el fondo por venta anticipada o forzosa de activos a precios inusuales o por debajo de su valor con el propósito de atender obligaciones en el corto plazo.</p> <p>Esta imposibilidad de convertir activos en efectivo al precio de mercado vigente, sin materialización de pérdidas implica contemplar elementos como: La posición líquida, el impacto en precio al liquidar posiciones de forma inmediata, el horizonte de tiempo en que se puede salir de las posiciones sin provocar un impacto negativo</p> <p>Cada una de estas variables debe considerarse en forma agregada con el objetivo de definir los parámetros para un adecuado manejo de la liquidez, especialmente cuando por eventualidades de mercado se tenga una alta exposición a este tipo de riesgo.</p> <p>El fondo mantiene implícito el riesgo de liquidez, aún cuando su cartera está compuesta por títulos valores con vencimientos de muy corto plazo, ya que en condiciones de iliquidez los activos pueden ser transados a precios menores, lo cual puede ir en detrimento de los inversionistas de forma directa sobre la parte de la cartera que es valorada a precios de mercado, y de manera indirecta sobre la proporción de la cartera a la cual no se aplica la valoración. Las ventas de estos títulos podrían generar pérdidas que se reflejarían en los rendimientos del fondo, e incluso podrían provocar pérdidas de capital.</p>
Riesgos de crédito o no pago	<p>El riesgo de crédito se define como la pérdida potencial que se registra a consecuencia del incumplimiento de un emisor en los términos o condiciones de una transacción financiera. Involucra además el deterioro en la calidad crediticia de la contraparte o de la garantía pactada originalmente.</p> <p>La materialización de este tipo de riesgo implica el no pago del principal y los intereses pactados de un activo particular generando pérdidas que se reflejarían en los rendimientos del fondo.</p>
Riesgos cambiarios	<p>El riesgo de tipo de cambio se define como la pérdida potencial a la que se expone un portafolio como consecuencia de variaciones del tipo de cambio cuando se tienen diferencias en las monedas en que están denominados los activos y los pasivos, es decir, cuando la posición activa podría no ser suficiente</p>



Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

	<p>para cubrir la posición pasiva y se dan volatilidades cambiarias.</p> <p>El fondo invertirá en valores de diferente moneda pero convertidos a una base común en colones, por lo tanto considerando que cada moneda tiene una expectativa de devaluación diferente, existe el riesgo de que las decisiones de inversión no siempre generen el beneficio esperado en los casos en los que la devaluación de la respectiva moneda se encuentre por encima de los rendimientos esperados, lo cual podría provocar disminuciones en los rendimientos del fondo.</p>
Riesgo Concentración	<p>Este riesgo está asociado con la diversificación de los portafolios, de manera que puede definirse como la pérdida potencial producto de concentraciones significativas en un activo particular cuyo desempeño en situaciones atípicas experimente un deterioro en su calidad crediticia, de la contraparte, ajustes negativos en tasas de interés, precios u otras variables; estas condiciones pueden provocar una reducción en los rendimientos del fondo e incidir directamente en el patrimonio del inversionista.</p>
Riesgo por la naturaleza del fondo	<p>Mantiene implícito el riesgo de iliquidez, aún cuando su cartera está compuesta por títulos valores vencimientos de muy corto plazo, ya que en condiciones de iliquidez los activos pueden ser transados a precios menores, lo cual puede ir en detrimento de los inversionistas de forma directa sobre la parte de la cartera que es valorada a precios de mercado, y de manera indirecta sobre la proporción de la cartera a la cual no se aplica la valoración. Las ventas de estos títulos podrían generar pérdidas que se reflejarían en los rendimientos del fondo, e incluso podrían provocar pérdidas de capital. Por otra parte, los activos que componen la cartera no generan un rendimiento fijo, ya que su rentabilidad depende de las condiciones del mercado, por lo tanto ni la SAFI ni el fondo de inversión pueden garantizar un rendimiento determinado ya que éste dependerá de la rentabilidad que genere cada título y por ende de su distribución entre los copropietarios del fondo.</p>
Riesgos de las operaciones de reporto	<p>Este tipo de riesgo se explica como la pérdida potencial producto del deterioro en la estructura financiera de una contraparte con la que se tienen transacciones, debido a problemas de liquidez, solvencia, o capacidad operativa.</p> <p>Puede derivarse de las participaciones en operaciones de recompra como vendedor a plazo. El riesgo de invertir en este tipo de instrumento está dado por el incumplimiento de la obligación de compra en la operación a plazo, en cuyo caso la Bolsa Nacional de Valores recurrirá a la venta forzosa de los títulos objeto de recompra para cancelar la deuda, lo cual podría generar una diferencia en perjuicio del Fondo entre el valor estipulado en la boleta de la operación a plazo y el valor efectivo resultante de la venta del activo financiero.</p> <p>Si la posición del Fondo de Inversión fuera de comprador a plazo, fluctuaciones en el precio de mercado de los títulos valores otorgados en garantía podrían obligar a la administración a efectuar reposiciones de margen que podrían comprometer la posición de liquidez de la cartera, aspectos que podrían ir en detrimento del inversionista.</p>
Riesgos operativos	<p>El Riesgo Operativo es la pérdida potencial que resulta de fallas en los procesos internos, personas y sistemas, así como de eventos externos.</p> <p>Pueden considerarse aquellos eventos relacionados con la administración de los</p>



Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

	<p>portafolios, las decisiones de inversión que realice el gestor de las carteras, de acuerdo a las regulaciones establecidas y por lo tanto del control interno que se maneje en la sociedad administradora.</p> <p>Este riesgo se vincula con los errores voluntarios o involuntarios de la administración, que vayan en detrimento del inversionista, así como aspectos referentes a negligencia, omisiones o malos manejos en los procesos operativos de la sociedad.</p> <p>Por lo tanto los aspectos antes mencionados pueden generar perjuicio a los inversionistas con eventuales pérdidas en el fondo.</p>
Riesgos legales	<p>Este concepto incorpora pérdidas por procesos legales, sentencias adversas o multas o sanciones resultado de acciones de supervisión de los órganos reguladores.</p> <p>Existe el riesgo de que la Sociedad de Fondos esté inmersa en un proceso de carácter judicial por la posibilidad de ejecuciones prohibidas de sus directores, empleados o personas contratadas por ellos para prestar servicios a la Sociedad Administradora, según lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores o la Superintendencia, lo cual generaría daños y perjuicios a los inversionistas en un eventual cierre de la Sociedad, o un posible congelamiento de los recursos pertenecientes al fondo de inversión.</p>
Riesgos por desinscripción del fondo de inversión	<p>Corresponde al riesgo al que se expone el inversionista ante una eventual desinscripción del Fondo tal y como lo establece el artículo 27 del RGSAFI.</p> <p>En este caso y ante la existencia de participaciones en circulación, debe proceder a la liquidación de las participaciones garantizando un trato equitativo entre los inversionistas. Esta decisión debe comunicarse a los inversionistas mediante un comunicado de Hecho Relevante.</p> <p>Si la Sociedad considera que no puede cumplir con la fecha prevista de liquidación, debe comunicar mediante un Hecho Relevante, con anterioridad al vencimiento del plazo original, las razones de dicha situación y la nueva fecha prevista, la cual puede definirse hasta por un plazo igual al original.</p> <p>La liquidación a los clientes debe realizarse en un mismo día y en los casos en que sea necesario debe establecerse el procedimiento para el resguardo individualizado de los valores o efectivo que no sean retirados por los inversionistas.</p>
Riesgo sistémico	<p>Este tipo de riesgo está relacionado directamente con los posibles cambios en las variables económicas tanto del país como del mercado internacional. Se trata de un riesgo no diversificable porque es inherente al sistema como un todo, es decir afecta de forma global a todas las empresas o instituciones de un país.</p> <p>Por lo tanto los cambios en las políticas monetarias, fiscales o tributarias, como aumentos en las tasas de interés, imposición de impuestos a ganancias de capital obtenidas en los fondos de inversión o una reducción de liquidez en el mercado para citar algunos ejemplos, podrían provocar una disminución en el precio de los títulos valores que conforman la cartera activa y por ende en el valor de las participaciones del fondo, lo cual podría traducirse en un menor rendimiento para</p>

		el inversionista y eventualmente en una reducción de su capital.
Riesgo sistémico diversificable	no o	<p>El riesgo no sistemático o diversificable es el riesgo atribuible a eventos estrictamente empresariales, el cual se puede manifestar de dos formas diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la capacidad de pago de intereses o de principal por parte del emisor, en cuyo caso la pérdida correspondiente debe asumirse proporcionalmente al aporte de cada inversionista. Por ejemplo, si el emisor representa un 1% de la cartera activa del Fondo de Inversión y no cancela su obligación al término del plazo, cada inversionista vería proporcionalmente disminuida su inversión en un 1%. • Disminución del valor de mercado de los títulos del emisor, lo que puede generar pérdidas de capital, tanto en la valoración como en la venta de los activos financieros y por lo tanto disminuir el valor de las participaciones del fondo y por lo tanto el rendimiento para el inversionista.
Riesgo inversión Títulos extranjeros	por en	<p>Se refiere al riesgo relacionado con posibles incumplimientos de pago por parte de los países en los cuales se mantengan inversiones, ya sea por coyunturas políticas, condiciones económicas, modificaciones en la normativa del país, o cualquier otro factor que provoque la posibilidad de cambios en los precios de los valores e incluso el no pago de los mismos.</p> <p>A su vez se presenta el riesgo de enfrentar sistemas de liquidación y de custodia de países con escasas regulaciones.</p>
Riesgo administración del efectivo	de del	<p>BCT Sociedad de Fondos de Inversión es la encargada de administrar el efectivo producto de las operaciones diarias (compra y venta de activos) de los fondos de inversión. Los rubros de efectivo se manejan a través de una cuenta corriente específica para el fondo de inversión e independiente del patrimonio de la sociedad administradora, sin embargo, existe un riesgo inherente a todo cuenta-correntista por concepto de posibles embargos a las cuentas, congelamientos de fondos en casos de intervenciones, entre otros, lo cual afectaría directamente al fondo de inversión y por lo tanto al inversionista.</p>
Riesgo Inversión Títulos de Renta Variable	en de	<p>Al existir la posibilidad de que el fondo invierta en títulos de Renta Variable (acciones, por ejemplo) los rendimientos que generan estos títulos son fluctuantes y dependen de los resultados directos del emisor, es decir de acuerdo al desempeño que la empresa emisora haya mantenido en un determinado período así serán los rendimientos que se distribuyan al inversionista, por lo que no puede asegurarse una renta que proporcione beneficios fijos, existiendo el riesgo de que los rendimientos de dichos títulos disminuya de manera importante o incluso que no haya distribución de dividendos si las utilidades de la empresa emisora son negativas, sin dejar de lado el efecto que el mercado pueda tener si el precio de este tipo de título disminuye considerablemente, por lo que dependiendo de la concentración que posea el fondo de inversión en estos activos podrían generarse perjuicios al inversionista.</p>
Riesgo Reinversión de los Títulos	en	<p>Este riesgo está asociado con la renovación de los títulos valores que estén venciendo, por lo que tomando en cuenta los cambios en las condiciones del mercado, las tasas de interés pueden disminuir, lo cual provocaría que los títulos se renueven a tasas inferiores a las que tenían los activos que vencían, y por ende los rendimientos de la cartera disminuyan también, lo cual incide directamente en el patrimonio del inversionista.</p>



Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

Riesgo Conflicto Intereses	por de	Se refiere al riesgo que coloca al operador o intermediario frente a un posible interés económico directo o indirecto, actual o futuro, que simultáneamente se puede contraponer con el interés de los inversionistas. Su nombre se deriva de la existencia paralela de dos o más intereses o deberes, que se oponen y que eventualmente pueden influir sobre la toma de decisiones del intermediario, tanto a nivel de Directores, Gerentes, asesores, gestores o funcionarios de BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A. o de empresas relacionadas, en aspectos que puedan violentarse de acuerdo a lo establecido en la normativa tales como manejo de información privilegiada, prohibición de inversiones de la cartera propia de la Sociedad Administradora en los fondos que administra, inversiones de cartera propia del Puesto de Bolsa en la Sociedad Administradora entre otros.
-----------------------------------	---------------	--

2. Administración de Riesgos

Administración de los Riesgos	
<p>BCT Sociedad de Fondos de Inversión mantiene políticas tendientes a mitigar los riesgos potenciales en sus Fondos administrados, siendo que su gestión implica lo siguiente:</p> <p>Los riesgos de mercado, riesgos en inversión de Títulos de Renta Variable. Riesgo en Reinversión de los Títulos y Riesgo por Inversión en Títulos Extranjeros</p> <p>son administrados en función de la valoración previa de los activos en los que invierte el Fondo, considerando temas relativos al plazo, bursatilidad, tasas de interés y calificación de riesgo, sumado al cumplimiento de los lineamientos relativos a emisores autorizados por el Comité de Inversiones y ratificados por el Comité de Riesgos.</p> <p>Dada la naturaleza del Fondo (Mercado de Dinero) la normativa exige la valoración de riesgo de precio, no obstante como política adicional aprobada por el comité de Inversiones el Fondo no integra activos que valoren a precios de mercado.</p> <p>En lo relativo al riesgo por operaciones de recompra, la Sociedad aplica políticas relativas a la contraparte y garantías, definiendo límites para ambas variables cuyo cumplimiento se valida semanalmente y de forma mensual por el Comité de Riesgo.</p> <p>Con respecto a la administración del riesgo legal la sociedad cuenta con elementos de control interno apegados a la regulación vigente, con el propósito de minimizar la materialización de estos riesgos.</p> <p>En lo relativo a riesgos por desincripción del fondo, se cuenta con procedimientos en apego a la normativa, adicionalmente el Comité de Riesgo e Inversiones valoran aspectos relativos a su desempeño con el propósito de minimizar su ocurrencia.</p> <p>La administración del riesgo por concentración de valores, y riesgos de crédito o no pago se enfoca en una estructura con un nivel adecuado de diversificación, siempre en apego a los parámetros definidos en la normativa vigente e invirtiendo en emisores locales con calificación de riesgo A o superior y emisores internacionales con calificación de riesgo equivalente a la escala vigente nuestro país.</p> <p>El riesgo de liquidez está dirigido a mantener un nivel adecuado de activos líquidos para cobertura de retiros en situaciones atípicas de liquidez sin ir en detrimento de los rendimientos del fondo, de manera que se cuenta con un procedimiento de análisis de coberturas diarias en función de los activos líquidos aprobados por el Comité de Riesgo como parte del coeficiente de liquidez interno.</p> <p>La gestión de riesgos cambiarios aplica en tanto el fondo mantenga inversiones con activos (subyacentes de recompra) en monedas distintas a su denominación, por tanto la valoración de este tipo de riesgos se realiza a partir de la volatilidad del tipo de cambio con el propósito de de minimizar pérdidas potenciales por variaciones negativas en el valor de la moneda. Su valoración se realizar mensualmente por el Comité de Riesgo.</p>	



Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

Los temas relacionados con conflictos de interés son normados en un Reglamento Interno de Conducta que estable los lineamientos aplicables con el propósito de evitar situaciones de riesgo donde prima el interés propio.

BCT Sociedad de Fondos de Inversión cuenta con un Comité de Riesgos, responsable de identificar, valorar y controlar los distintos riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad y los fondos que esta administra, además trimestralmente se someten a valoración por parte de una calificadora de riesgo, la cual emite una calificación en función de variables relativas al desempeño financiero, calidad de los activos, políticas, procedimientos y riesgos.

CAPITULO IV

D. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO

Valores de Participación	
Características	Las participaciones de los inversionistas en cualquier fondo estarán representadas por los certificados de participación, denominados también participaciones; cada uno tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas
Forma de Presentación	Registro Electrónico
Entidad Responsable de llevar el libro oficial centralizado de la titularidad de las participaciones	BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A.
Valor nominal de la participación	US\$1.00 (un dólar americano)
Cálculo del valor de la participación	El valor o precio de la participación se obtiene al dividir el valor del activo neto del fondo, calculado al final de cada día, entre el número de participaciones en circulación.
Metodología para la valoración de los activos financieros del fondo de inversión	<p>a) En qué consiste el proceso de valoración, implicaciones para el patrimonio del fondo y rendimiento diario reportado:</p> <p>BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. llevará a cabo valoraciones diarias del valor del activo neto y de cada participación. La metodología para obtener el Valor de Activo Neto consiste en valorar la cartera y demás activos del fondo y restarle los pasivos que pueda tener y los gastos acumulados a la fecha del cálculo, una vez calculado este valor se procede a la determinación del precio de la participación del fondo al dividir el valor citado entre el número de participaciones propiedad de los inversionistas Este precio regirá para las suscripciones y redenciones de participaciones, que se efectúen durante ese día.</p> <p>La metodología para la determinación del valor de la cartera(activos totales) del Fondo consiste en una valoración a precio de mercado, este tipo de metodología tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en el mercado como efecto de la oferta y la demanda de los valores o de la situación empresarial del emisor. Esta metodología de valoración a precios de mercado podría presentar variaciones en la asignación de rendimientos que se</p>



reflejarían en pérdidas o ganancias en el valor de la participación, producto del ajuste. Debe recordarse que el precio de las participaciones y las utilidades derivadas de ellas pueden tanto bajar como subir, y que los inversionistas pueden no recuperar el monto que invirtieron.

La rentabilidad que obtendrá el inversionista no es fija y no puede conocerse ni asegurarse previamente por tres factores básicamente:

- La rentabilidad está en función de los resultados que proporcione la combinación de las inversiones que realiza el Fondo de Inversión.
- El Fondo de Inversión está constantemente efectuando cambios, tanto por las nuevas inversiones como por las redenciones de los aportantes, lo que dificulta la estimación de los rendimientos a futuro.
- Las variaciones producto de la valoración de la cartera a precios de mercado.

El valor neto del activo y el precio del Título de Participación vigente estarán disponibles para los inversionistas a través de su solicitud a la sociedad administradora del Fondo de Inversión, así como en la Superintendencia General de Valores.

b) Metodología registrada y entidad contratada para el suministro de precios:

La metodología utilizada para el cálculo de los precios de los títulos valores de BCT Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., es la aprobada por la Superintendencia General de Valores a la empresa Proveedor Integral de Precios de Centroamérica (PIP CA), S.A. (refiérase al Oficio 4308 del 31 de octubre de 2007) y consiste en lo siguiente:

1. **Para aquellos títulos valores que se compren con menos de ciento ochenta días al vencimiento:**

Serán valorados con el método denominado Costo Amortizado con aplicación de Tasa Efectiva.

2. **Para todos los títulos valores cuyo plazo de vencimiento sea mayor o igual a ciento ochenta (180) días:**

a) Se utilizará el precio actualizado para Valuación (PAV) de todos los Valores, Documentos e Instrumentos Financieros (VDIF) suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios de Centroamérica (PIP CA), S.A.

3. **Para el caso de los títulos valores que se venían calculando a precios de mercado cuando lleguen a ciento setenta y nueve (179) días al vencimiento:**

Se estará haciendo una distribución de la pérdida o ganancia no realizada, aplicando el método de Tasa Efectiva con respecto al precio o rendimiento con el que cerró a los ciento ochenta días según la metodología aquí planteada para los precios de mercado.

c) Lugares para consultar la metodología vigente:



Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

	Es importante recalcar que las metodologías de determinación de precios de valoración de instrumentos financieros que se encuentren registradas ante la Superintendencia General de Valores son de acceso público según el Art.5 del Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros.
Periodicidad de la valoración de los activos financieros del fondo	Diaria

CAPITULO V

E. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES

Suscripción y reembolso de participaciones			
Monto mínimo de inversión	US\$1.000(un dólar americano)	Monto mínimo de aportes adicionales	US\$1.000(un dólar americano)
Monto mínimo de retiro	US\$1.000(un dólar americano)	Saldo mínimo	US\$1.000(un dólar americano)
Hora de corte para trámite de suscripciones y reembolsos	<p>Hasta las 4:00 p.m para tramitar en t+1, después de esta hora y dependiendo las características de compensación de los cheques que se depositen (en el caso de las inversiones), se tramitarán en “t+2” o “t+n”, ya que los recursos aportados mediante cheques del exterior se rigen por los siguientes plazos de acreditación de fondos:</p> <p>Los cheques girados contra plazas en Miami y el resto del estado de La Florida, en Estados Unidos, deben de tener 2 días de fecha valor. Aquellos girados contra plazas en el resto de los Estados Unidos (incluyendo a Puerto Rico) deben tener 4 días de fecha valor.</p> <p>Aquellos contra Panamá girados contra el Banco Alemán Platina (BAP) y Banco Internacional de Costa Rica (Panamá) (BICSA Panamá) deben tener 4 días. Finalmente, aquellos girados contra otros bancos en Panamá deben de tener un congelamiento de 8 días.</p> <p>Cuando hay un feriado en Estados Unidos, debe sumarse un día adicional a los días expuestos en el párrafo anterior.</p>		
Trámite de suscripciones y reembolsos	<p>Las solicitudes se atienden en orden cronológico, para ello el inversionista debe informar por los medios que tenga disponibles su intención de invertir o liquidar (fax, correo electrónico, forma escrita, personalmente en la oficinas de Corporación BCT o a través del sitio Enlace BCT). Dichas solicitudes deben ser tramitadas por quienes estén autorizados en el registro de firmas, o por quienes estén facultados de forma escrita por el titular de la cuenta.</p>		
Lugares para realizar los trámites de suscripciones y reembolsos	<p>Oficinas de BCT Valores Puesto de Bolsa, oficinas de BCT SFI o bien en cualquiera de las agencias de Banco BCT S.A.</p>		
Plazo para el reembolso de las participaciones	<p>Los reembolsos se realizarán a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1) y hasta un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la solicitud (t+3).</p>		



Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

	<p>Según lo establecido en el Art.38 del RGSAFI los reembolsos pueden realizarse hasta un plazo máximo de 15 días naturales si la solicitud de reembolso de un solo inversionista supera el 10% del activo total.</p>
Límites máximos de concentración en un solo inversionista	<p>Hasta un 100% como límite de participaciones significativas. El total de la cartera podrá estar concentrado en un solo inversionista o personas interpuestas a éste, siempre y cuando, se respete lo establecido en el Art.47 del RGSAFI.</p>
Lineamientos para suspender la suscripción y reembolso de participaciones	<p>Se podrá suspender temporalmente la redención de participaciones en casos de iliquidez u otras situaciones extraordinarias del mercado, ya sea de oficio por parte del Superintendente o a petición de la Sociedad Administradora. El plazo máximo de suspensión es de dos meses contados a partir de la notificación de la autorización, según lo dispuesto en el Art.42 del RGSAFI. Lo mismo aplica para la suscripción de participaciones.</p> <p>El pago de las participaciones se hará siempre en efectivo o cheque; sin embargo en casos excepcionales, el Superintendente General de Valores podrá autorizar, a la solicitud de la Sociedad Administradora, que la redención de títulos de participación se haga en valores que formen parte integrante del fondo. El Superintendente General de Valores definirá los medios de pago que se tendrán como pago en efectivo.</p>
Otros lineamientos para suscripción y reembolso de participaciones	<p>La hora de corte establecida por BCT SFI S.A., podrá ser variada en el tanto sea comunicada con antelación y por medio de Hecho Relevante.</p> <p>El pago de los reembolsos se realizará en efectivo. Excepcionalmente, por situaciones extraordinarias del mercado y para proteger a los inversionistas, el Superintendente puede autorizar el reembolso de las participaciones con activos de la cartera del fondo, sujeto a la autorización respectiva de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General sobre Sociedad Administradoras y Fondos de Inversión.</p>

CAPITULO VI

F. COMISIONES Y COSTOS

Comisión de administración y costos que asume el fondo	
Comisiones de administración máxima	Mensualmente podrá la SFI percibir hasta un 5% anual sobre el activo neto, se puede variar únicamente una vez al mes y cualquier cambio en este porcentaje debe ser comunicado mediante Hecho Relevante.
Costos que asume el fondo de inversión	El fondo asume como costos directos asociados a su operativa diaria únicamente el pago de las comisiones bursátiles por inversiones de su portafolio y el pago de la comisión administrativa a la Sociedad Administradora.

CAPITULO VII

F. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

1. Información importante

Información Periódica que los inversionistas		
Información	Periodicidad	Lugares para consulta o medios para su difusión
Estados de cuenta	Mensual	Correo electrónico, domicilio, fax
Informes trimestrales	Trimestral	Página electrónica: www.corporacionbct.com , y www.sugeval.fi.cr
Hechos Relevantes	Inmediatamente después de su conocimiento	Oficinas de la Sociedad Administradora y SUGEVAL
Calificación de Riesgos	Trimestral	Página electrónica: www.corporacionbct.com , y www.sugeval.fi.cr
Estados Financieros mensuales no auditados de la SAFI y sus fondos	Mensual	Página electrónica: www.corporacionbct.com
Estados Financieros auditados de la SAFI y sus fondos	Anual	Página electrónica: www.corporacionbct.com , y www.sugeval.fi.cr
Reportes de composición de cartera de los fondos	Quincenal	Página electrónica: www.corporacionbct.com , y www.sugeval.fi.cr
Reporte de comisiones de administración	Diario	Página electrónica: www.corporacionbct.com , y www.sugeval.fi.cr

2. Régimen fiscal que aplica al fondo

Régimen Fiscal

El tratamiento fiscal que se seguirá estará en función de los reglamentos que dicte el Ministerio de Hacienda. Según el artículo 23 de la Ley y Reglamento del Impuesto sobre a Renta, los títulos transados por medio de una bolsa de valores reconocida oficialmente están sujetos a una tasa impositiva del 8% (ocho por ciento), con retención en la fuente, por lo tanto, las ganancias provenientes de intereses que genera el Fondo de Inversión ya fueron sujetas al impuesto sobre la renta y deben declararse como ingresos no gravables, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores:

“Los rendimientos que reciban los fondos de inversión provenientes de la adquisición de títulos valores, que ya estén sujetos al impuesto único sobre intereses referido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley N° 7092, del 21 de abril de 1988, o que estén exentos de dicho impuesto, estarán exceptuados de cualquier otro tributo distinto del impuesto sobre la renta disponible, previsto en la misma ley citada.

Los rendimientos percibidos por los fondos de inversión provenientes de títulos valores u otros activos que adquieran y que no estén sujetos al impuesto único sobre intereses arriba citado, quedarán sujetos a un impuesto único y definitivo, con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será el monto total de la renta o los rendimientos acreditados, compensados, percibidos o puestos a disposición del fondo de inversión.

Las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier título de activos del fondo, estarán sujetas a un impuesto único y definitivo con una tarifa del cinco por ciento (5%) . La base imponible será la diferencia entre el valor de enajenación y el valor registrado en la contabilidad a la fecha de dicha transacción.

Los impuestos descritos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, se calcularán con el método de declaración, determinación y pago a cargo del fondo de inversión, con un período fiscal mensual y se registrarán por las siguientes reglas:

- a) La declaración jurada deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los rendimientos o las ganancias de capital gravadas, plazo en el cual deberán cancelarse sendas obligaciones tributarias.*
- b) Estos impuestos serán administrados por la Dirección General de Tributación Directa. El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar dichos impuestos, incluidos los métodos técnicamente aceptables de revaluación de activos.*
- c) Los fondos de inversión estarán exentos de los impuestos de traspaso aplicables a la adquisición o venta de activos. Asimismo, no estarán sujetos al impuesto al activo de las empresas, previsto en el artículo 88 de la Ley N° 7092.*
- d) Los rendimientos, dividendos y ganancias de capital generados por las participaciones de los fondos de inversión estarán exonerados de todo tributo.”*

Asimismo, los rendimientos, dividendos y las ganancias de capital que se realizan con la venta de los Títulos de Participación de los Fondos de Inversión son exentos para las personas que no tengan como su actividad habitual la inversión.

El régimen fiscal de las inversiones en títulos del extranjero será el que aplique específicamente para cada país, por tanto para los efectos de rendimiento se utilizarán los valores netos.

CAPITULO VIII

G. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO

Información sobre la Sociedad Administradora		
Direcciones	Ubicación: Edificio BCT, #55 calle central, aves. Central y 1 ^a , San José, Costa Rica Teléfonos: (506)2212-8000 y (506)2257-6010 Facsimil: (506)2221-3029 Apartado postal: 7698-1000 San José E-mail: bctsf@bct.fi.cr Sitio Web: www.corporacionbct.com	
Grupo financiero al que pertenece	Corporación BCT S.A	
Principales accionistas	Corporación BCT, Sociedad Anónima 360.000.000 acciones 100% del capital social	
Representante legal	Osvaldo Mora González	
Estructura organizacional		
Gerente General	MEC. Dalianela Redondo Cordero	
Junta Directiva	Nombre de cada miembro	Cargo
	Marco Vinicio Tristán Orlich	Presidente
	Eduardo Madriz	Vicepresidente
	Osvaldo Mora González	Secretario
	Pedro Joaristi	Tesorero
Comité de Inversión	Nombre de cada miembro	Cargo
	Osvaldo Mora González, posee títulos de MBA de INCAE, más de 20 años de experiencia en sector financiero, ha ejercido gerencias en puesto de bolsa, sociedades de fondos de inversión y el sector bancario actualmente se desempeña como Vicepresidente de Banca Privada de Corporación BCT S.A.	Vicepresidente de Banca Privada
	Ariel Vishnia Baruch, posee título de MBA de INCAE, amplia experiencia en Mercados internacionales, actualmente se desempeña como gerente general de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A.	Gerente BCT Valores Puesto de Bolsa S.A.



Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

	Dalianela Redondo Cordero, administradora, corredora de bolsa con Maestría en Economía con Énfasis en Banca y Mercado de Capitales, más de 15 años de experiencia en el mercado bursátil.	Gerente BCT SFI S.A
	Gabriela Sevilla Castellanos, es economista con amplia experiencia en gestión de sociedades administradora de fondos de inversión, actualmente se desempeña como empresaria independiente	en calidad de miembro independiente
	Milena Esquivel Montealegre, amplia experiencia en el sector financiero y bancario, actualmente se desempeña como empresaria independiente.	en calidad de suplente del miembro independiente
Otras compañías o profesionales que prestan servicios al fondo		
Auditor Externo	La firma de Auditoría Externa de la BCT SFI, S.A. y de los Fondos de Inversión es KPMG Peat Marwick.	
Asesores Legales, analistas internacionales y otros profesionales	El Asesor Legal es Marco Vinicio Tristán Orlich	
Administración de conflicto de intereses		
Políticas sobre conflicto de intereses o incompatibilidades	<p>La política sobre conflictos de interés fue aprobada en el Acta de Comité de Políticas y Procedimientos, No. 01-2008, el 25 de abril 2008 y puede consultarse en las oficinas de la sociedad administradora de fondos de inversión y aplica a : Directores, gerentes, asesores o funcionarios de BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A.</p> <p>Manejo de Información privilegiada: Se entiende por información privilegiada, toda información concreta, referente a uno o varios valores o a sus emisores, que no haya sido dada a conocer al público y pueda influir en los precios de dichos valores.</p> <p>-Ni los directores, gerentes, asesores o funcionarios de la Sociedad de Fondos de Inversión que dispongan de información de carácter privilegiado deberán realizar directa o por interpuesta persona operaciones en el mercado sobre los valores referentes a dicha información.</p> <p>Adicionalmente no podrán comunicar información privilegiada a terceros o de realizar recomendaciones de operaciones con dichos valores.</p> <p>-Cuando los directores, gerentes, asesores o funcionarios de la Sociedad de Fondos de Inversión operen por cuenta propia , es decir cuando asumen el rol de inversionista , no deben adquirir títulos valores que después podrían venderse a clientes de las carteras administradas en detrimento del interés de estos últimos, es decir postergando el interés de su cliente en beneficio propio.</p> <p>De igual forma deberán realizar dichas operaciones exclusivamente por medio del puesto de bolsa representante.</p> <p>- No deben atribuirse valores a sí mismos o a su grupo de interés económico, cuando los clientes los hayan solicitado en condiciones idénticas o mejores.</p> <p>-Todo funcionario que reciba órdenes de un cliente o asesore sobre inversiones en valores debe dar absoluta prioridad al interés de su cliente y no anteponer la venta de valores propios o de empresas relacionadas a la venta de valores de la misma clase que sus clientes hayan ordenado vender en condiciones idénticas o mejores.</p>	



Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

- No se deben ofrecer ventajas, incentivos, compensaciones o indemnizaciones de cualquier tipo a un cliente en perjuicio del fondo de inversión en el que participe, de otros o de la transparencia del mercado.
- La información que los intermediarios posean de sus clientes debe ser de carácter confidencial y no podrá ser utilizada en beneficio propio ni de terceros.
- Los directores, representantes, agentes, funcionarios y asesores de la Sociedad Administradora deberán informar a los clientes y a la Superintendencia sobre las vinculaciones económicas o de cualquier otra índole que puedan comprometer su imparcialidad.

Del Gestor de Portafolios de BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

- Cuando exista conflicto de intereses entre distintos fondos de inversión el Gestor de Portafolios no debe privilegiar a ninguno de ellos, en cuyo caso debe abstenerse de realizar cualquier movimiento en favor de uno de ellos o ejecutar un beneficio en igualdad de condiciones para los portafolios involucrados.
- No debe provocar en beneficio propio o ajeno una formación artificial de precios de los títulos valores que se transan.
- Debe abstenerse de multiplicar las transacciones de forma innecesaria y sin beneficio para el o los fondo de inversión que administra.
- Al administrar simultáneamente dos o más fondos de inversión, en razón de su posición de confianza no podrá realizar una operación que lo beneficie a él como intermediario en detrimento del interés de sus clientes.
- No debe asesorar a la sociedad administradora para que adquiera títulos que son emitidos por una sociedad en la cual el Puesto de Bolsa Representante, o los directores, representantes o empleados de la sociedad o el grupo económico al cual pertenece, mantienen una relación económica, jurídica, familiar o de otra índole, lo cual puede ir en detrimento del fondo de inversión.
- No debe utilizar los valores cuya custodia le haya sido encomendada para operaciones no autorizadas por los titulares de dichos valores en beneficio propio.
- No podrá transferir títulos de un fondo a otro sin efectuar una operación mediante la Bolsa Nacional de Valores.

Empresas Relacionadas

- Las empresas subsidiarias de Corporación BCT podrán ser parte de la cartera activa de los fondos de inversión como emisores siempre y cuando su participación no sobrepase el 10% de los activos totales del fondo, exceptuando de dicha potestad a la Sociedad Administradora la cual no podrá realizar transacciones en los fondos de inversión administrados por ella.

Servicios de otras sociedades o sus funcionarios

- BCT Valores Puesto de Bolsa S.A. en calidad de Agente Colocador no debe percibir comisiones por concepto de transacciones realizadas a los fondos de inversión en porcentajes superiores a los pactados con la administración de la Sociedad Administradora.